



PROSEAL

CÓDIGO DE ÉTICA

INGENIERÍA, DESARROLLO Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS LIMITADA.

ÍNDICE

I. NUESTRO PROYECTO.....	2
II. NUESTRA LABOR, NUESTRA ESPECIALIDAD.	2
III. COMPROMISOS, DEBERES Y METAS.	2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	5
VI. ATENCIONES Y REGALOS.	5
VII. RELACIÓN CON PROVEEDORES.....	6
VIII. RELACIÓN CON CLIENTES.....	7
IX. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	7
X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL.....	8
XI. EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN.	8
XII. INTEGRIDAD PERSONAL.....	9
XIII. DELITOS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA.	10
XIV. VERSIÓN	11

I. NUESTRO PROYECTO.

Nuestro plan actual y futuro es ser líderes y referentes en nuestro rubro, manteniendo los más altos estándares de calidad, protección y cuidado ambiental, así como el bienestar de nuestros colaboradores y de la comunidad en la que participamos y en la que nos encontramos insertos.

II. NUESTRA LABOR, NUESTRA ESPECIALIDAD.

PROSEAL es una empresa de servicios fundada el año 2005 con el claro objetivo de liderar soluciones en Fabricación, Reconstrucción y Ensamblado de componentes para Equipos de Bombeo y Rotativos para las principales Empresas Mineras del país.

Hemos logrado posicionarnos firmemente y ser reconocidos por el alto concepto de manejo de calidad y soporte en servicios, conocimiento de metalurgias, cuidado medioambiental e integración comunitaria, características que han sido percibidas favorablemente por nuestros clientes y proveedores, generando relaciones comerciales sustentables y de largo plazo.

III. COMPROMISOS, DEBERES Y METAS.

1. **Eficiencia:** **PROSEAL** es una empresa cuyo objetivo es la gestión eficaz y responsable de sus recursos, a la vez que la optimización de la calidad de sus procesos, desarrollando sus talentos internos y valiéndose de la más alta tecnología para asegurar dicho propósito.
2. **Calidad:** Todo acto de gestión de **PROSEAL** está destinado entregar productos y servicios de excelencia y de la más alta calidad, impulsando, de manera sostenida en el tiempo, nuestra idea de mejora permanente a través de la estrecha relación y evaluación de servicios con nuestros proveedores y clientes.

3. **Seguridad:** Es deber primordial de **PROSEAL** obtener los más altos estándares de eficiencia y calidad sin comprometer y, por el contrario, mejorando de modo constante, la seguridad y salud ocupacional de nuestros trabajadores y colaboradores, reduciendo de modo continuo y progresivo los riesgos en operaciones y servicios.
4. **Medioambiente:** En la consecución de nuestros objetivos **PROSEAL** promueve el uso sustentable de recursos naturales, desarrollando activamente acciones destinadas a prevenir y reducir los impactos ambientales que puedan ocasionar nuestras actividades económicas. Del mismo modo, queremos ser motor de cambio y desarrollar nuevas formas de “hacer” no sólo para no dañar, sino también para mejorar nuestro entorno y el de nuestra comunidad.
5. **Probidad:** **PROSEAL** declara que sus operaciones y el desarrollo de sus relaciones internas y externas deben tener como objetivo el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación y trabajo en equipo. De este modo se espera lo mejor de todos y de cada uno.
6. **Estándar Legal:** **PROSEAL** declara que en el desarrollo de sus actividades cumple, cumplirá y hará cumplir respecto de sus colaboradores, todas y cada una de las disposiciones legales vigentes y que aspira no sólo a mantener sus relaciones dentro del marco de la ley, sino que a superar dicha medida, acogiendo e implementando estándares internacionales en esta materia.
7. **Construcción de Relaciones a Largo Plazo:** **PROSEAL** se propone y planifica relaciones comerciales a largo plazo, tanto con proveedores como con clientes, basadas en la confianza, la buena fe y en la mejora constante de sus procesos, a través de la comunicación permanente y fluida que permitan la corrección, la evolución y la mejor calidad de servicio.
8. **Transparencia:** Para mantener relaciones de largo plazo con nuestros clientes y proveedores, **PROSEAL** declara su inquebrantable convicción de mantener comunicaciones honestas y veraces con todos ellos.

9. **Ejemplo y Difusión:** **PROSEAL** declara que desarrollará todas las acciones necesarias para que cada miembro de nuestra empresa cumpla con sus deberes, metas y compromisos y sea ejemplo para otros en tal sentido, transformándose en modelo a seguir.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Ética detalla nuestra declaración de principios como empresa y especifica las obligaciones mínimas que cada uno de sus integrantes tiene y asume con **PROSEAL**.

En tal sentido, el presente Código se erige como una guía y matriz que informará el modo correcto en que deben ser abordadas las dificultades que pudieren existir en el desarrollo de las actividades empresariales.

El presente Código, entonces, no reemplaza ninguna normativa interna o externa aplicable y vigente, sino que, por el contrario, las complementa y/o integra.

Luego, es responsabilidad de todas las personas sujetas al presente Código conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente sus disposiciones.

Con el propósito de mantener una conducta intachable y en protección de los intereses sociales de la empresa, se estima que es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de nuestra organización utilizar los canales establecidos para poner en conocimiento de quien corresponda, los hechos o conductas que puedan constituir una infracción a las disposiciones del presente Código y de la normativa interna de la empresa.

V. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Las consultas o dudas de interpretación del presente Código, deberán ser dirigidas por conducto del Encargado de Prevención de Delitos o el Sr. Gerente General al Directorio de la empresa, órgano responsable de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

Asimismo, el Directorio es responsable de evaluar e introducir cualquier cambio normativo que requiera este Código.

VI. ATENCIONES Y REGALOS.

Se prohíbe al Personal de **PROSEAL** ofrecer o entregar a funcionarios públicos y/o privados, así como recibir de los mismos, todo tipo de regalos, dádivas o recompensas, cuando estos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos o cuando tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de la empresa y cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de nuestra organización.

Todo miembro de la empresa deberá solicitar autorización a Gerencia General para recibir cualquier tipo de regalo o dádiva.

El Sr. Gerente General, se encuentra facultado para dictar normas generales sobre la materia a través de circulares.

Del mismo modo, PROSEAL podrá entregar presentes cuando tal acción sea de uso común y hasta con un tope de Una Unidad de Fomento (1 U.F.), sólo con fines de publicidad o marketing, obsequios y regalos que serán de origen corporativo y sólo para sus clientes y proveedores. Será deber de cada Gerencia de Área autorizar la entrega de estos obsequios, sólo si representan adecuadamente la imagen corporativa de la Empresa y su destino corresponde exclusivamente a los clientes o proveedores.

Se exceptúan de lo anterior, invitaciones referidas y con motivo de una reunión de trabajo. Lo anterior, siempre y cuando, no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del cliente o proveedor. En caso de duda, deberá ser consultado con el Encargado de Prevención de Delitos.

VII. RELACIÓN CON PROVEEDORES.

La relación entre los trabajadores de **PROSEAL** y sus proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia, es decir, no asumir ningún tipo de compromiso o parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar los parámetros de utilidad, calidad y presupuesto de la empresa.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, debiendo ser conducidas por medio de factores objetivos, tales como competencia, precio o calidad y las demás especificidades indicadas en los protocolos que fije la empresa.

Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos específicos que el Directorio pudiera suscribir con uno o más proveedores calificados como estratégicos, siempre y en todo caso, en los términos que las convenciones señalen.

VIII. RELACIÓN CON CLIENTES.

Todo integrante de nuestra organización debe velar por el otorgamiento de la más alta satisfacción de servicio a la totalidad de los clientes, asumiendo el compromiso de respeto absoluto a sus derechos y buscando permanentemente soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la empresa.

Del mismo modo, siempre será un fin primordial preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, lo que obliga a todo miembro de la empresa a manejar la información de carácter comercial y de negocios como propiedad exclusiva y confidencial de los mismos.

En tal sentido, **PROSEAL** no divulgará información relacionada con sus negocios y/o resultados, sin el consentimiento de sus clientes, manteniendo la debida confidencialidad, salvo que haya sido autorizado u ordenado legalmente. Este compromiso continuará aún concluida su relación comercial con el cliente.

IX. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

PROSEAL y cada uno de sus miembros estará comprometido permanente, activa y responsablemente en la protección y conservación del medio ambiente.

Todo integrante de **PROSEAL** deberá cumplir con las disposiciones de buenas prácticas ambientales incluidas en los protocolos respectivos contenidos en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Además de lo señalado, la Empresa y sus miembros se obligan al cumplimiento irrestricto de las normas legales, en especial la normativa ambiental vigente y la aplicación de estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o reglamentos al respecto.

Finalmente, cada trabajador debe realizar sus actividades procurando minimizar su impacto en el medio ambiente.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL.

Todo integrante de nuestra organización mantendrá reserva y no divulgará a terceros, cualquier información o antecedente referido a los negocios de **PROSEAL**, de sus clientes, productos, servicios, planes de negocios o métodos y estrategias de ventas, costos u otra información de propiedad intelectual de la empresa o de sus clientes y proveedores.

Del mismo modo, todo miembro de la empresa hará uso restringido de la información que le corresponda producir o de la que tenga acceso con motivo de sus funciones, la que sólo será utilizada para fines relacionados con estas mismas funciones.

Se prohíbe a todo miembro de nuestra organización extraer de la empresa, por cualquier medio o modo, todo o parte de la información antes referida, salvo con autorización expresa del Sr. Gerente General y para fines especialmente sancionados por quien autoriza.

XI. EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN.

PROSEAL y cada uno de sus miembros deberán cumplir con las normas y políticas internas relacionadas con la precisión e integridad de los registros legales, financieros y contables.

En tal sentido, los instrumentos legales y registros contables, así como las anotaciones operativas o necesarias para la gestión, deberán ser fidedignas y cumplir con nuestras políticas y procedimientos.

Se prohíbe expresamente, bajo cualquier circunstancia, falsificar información y/o proveer datos inexactos.

Toda información que proporcione un integrante de la empresa a sus supervisores directos, a auditores internos y externos, a asesores legales, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos públicos o privados, debe ser oportuna, veraz, seria y confiable. Es responsabilidad de cada trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

XII. INTEGRIDAD PERSONAL.

Todo integrante de nuestra organización deberá procurar mantener un comportamiento ejemplar.

En tal sentido la empresa es la primera obligada a respetar la dignidad de todos sus colaboradores, esperando de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario.

PROSEAL considera fundamental el respeto a la integridad personal rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religiosos, etarios, de orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, opiniones políticas, etc. contra colaboradores y postulantes a nuevos puestos.

La prohibición de discriminación arbitraria se extiende a los procesos de reclutamiento, contratación, términos y condiciones de empleo, tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina.

Especial consideración en relación a la integridad personal merece la prohibición a los trabajadores de **PROSEAL** de manifestar conductas de acoso sexual o laboral. Todo aquel que estime que es víctima de estas conductas podrá recurrir a través de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad que garantizan una investigación acuciosa y medidas de protección y confidencialidad para el denunciante.

XIII. DELITOS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA.

Se prohíbe expresamente a los trabajadores de **PROSEAL** la realización de cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos:

A. **Lavado de Activos**: En conformidad con lo previsto el Artículo 27 de la Ley N°19.913 se tipifica el delito como cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros delitos y cuando se adquiriera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos se ha conocido su origen ilícito.

B. **Financiamiento del Terrorismo**: Según lo establecido en Artículo 8°, Ley N°18.314, comete este ilícito toda persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atacar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.

C. **Cohecho a Funcionario Público Nacional**: Según lo establecido en Artículo 250 del Código Penal, comete este ilícito el que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que:

- Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
- Omita un acto debido propio de su cargo.
- Ejecute un acto con infracción a los deberes de su cargo.

D. **Cohecho a Funcionario Público Extranjero**: Según lo establecido en Artículo 251 bis del Código Penal, comete este ilícito el que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

E. **Receptación**: En conformidad con el artículo 456 bis A del Código Penal, comete el delito mencionado el que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470 número 1° del Código Penal, las

transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.

XIV. VERSIÓN.

Segunda Versión del Texto, aprobada por el Directorio de **Proseal**. Incluye modificaciones introducidas por Ley N° 20.931. Agosto de 2016.

Declaro que he leído el Código de Ética de PROSEAL y que entiendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Comprendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de PROSEAL y que con ello contribuyo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Me comprometo a consultar las instancias señaladas en el presente Código en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas en él incluidas.

Lugar y fecha : _____

Firma : _____

Nombre Completo : _____